



Resolución Administrativa

N° 350-2020 -ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

La Unión, 21 de octubre de 2020

VISTO:

CUT	126328-2020	Fecha	13 de octubre de 2020
Nombre solicitante	ELAUTERIO LEODEGARIO CHEVEZ YOVERA		
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Administrativa N° 0134-2006 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP		
Titular	YOVERA YOVERA, VICTORIA		

De conformidad con el Informe Técnico N° 061-2020 -ANA-AAA.JZ-ALA.AT.MBP/JCCHG, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 126328-2020.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0134-2006 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 14/06/2006, otorgada a favor de YOVERA YOVERA, VICTORIA, respecto a la unidad operativa Cod: 08333, IPANAQUE. .

Artículo 2°.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: ELAUTERIO LEODEGARIO CHEVEZ YOVERA con DNI 02769877, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 08333, IPANAQUE			
Área (ha)	Total	0.19690	Bajo riego	0.19690
Ubicación Política	Dpto.	Piura		
	Prov.	Piura		
	Dist.	La Arena		
Ambito Administrativo	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA		
	ALA	MEDIO Y BAJO PIURA		
Org. de Usuarios	Junta	SECTOR HIDRAULICO MEDIO Y BAJO PIURA		
	Comisión	DEL SUB SECTOR HIDRAULICO CHATO		
Bloque Riego	PMBP-05-B68 SILVA-SAN JUAN DE CHATO			





Resolución Administrativa

N° 350-2020 -ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 535202.6826 / Norte: 9404584.1484
----------------------	--

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río PIURA
Volumen asignado	3366.71000(m ³ /año)

Artículo 3°.-

La Administración Local de Agua MEDIO Y BAJO PIURA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

Artículo 4°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA MEDIO Y BAJO PIURA
Ing° Elizar Asunción Pérez Encalada
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

